

AVISO DE ELECCIÓN DE TASA IMPOSITIVA APROBADA POR LOS VOTANTES

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADOS DE BRAZOS Y
ROBERTSONDISTRICTO ESCOLAR INDEPENDIENTE
DE BRYAN

§§§§§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL

DISTRICTO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.bryanisd.org/>, <https://elections.brazoscountytexas.gov/> y <https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.elections>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Bryan el 3 de noviembre de 2026 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan el 10 de agosto de 2026, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN ESPECIAL A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE BRYAN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE UNA
TASA IMPOSITIVA APROBADA POR LOS VOTANTES, HACIENDO
LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN
CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y
RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente de Bryan (el *Distrito*), con sede en los Condados de Brazos y Robertson, Texas (individualmente, el *Condado* y, colectivamente, los *Condados*) ha establecido la tasa impositiva del Distrito en \$0.9668 por cada \$100 de la valuación tasada gravable, que es una tasa que excede la tasa impositiva aprobada por los votantes del Distrito, y por lo tanto la Junta está obligada a convocar a una elección para ratificar dicha tasa impositiva de conformidad con la Sección 26.08 del Código Fiscal de Texas, como se ordena en lo sucesivo (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Administrador Electoral del Condado de Brazos (el *Administrador Electoral del Condado de Brazos*) y al Administrador Electoral del Condado de Robertson (el *Administrador Electoral del Condado de Robertson* y junto con el Administrador Electoral del Condado de Brazos, los *Administradores Electorales*) para llevar a cabo la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualesquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas y los contratos respectivos para servicios electorales (cada uno, el Contrato Electoral y colectivamente, los *Contratos Electorales*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BRYAN QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el Distrito Escolar Independiente de Bryan el día 3 de noviembre de 2026 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A
ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Bryan recibir la autorización para imponer, de conformidad con una orden de dicha Junta adoptada el 10 de agosto de 2026, una tasa impositiva ad valorem de \$0.9668 por cada \$100 de la valuación tasada gravable de la propiedad dentro del Distrito Escolar Independiente de Bryan para el ejercicio fiscal actual, que es una tasa compuesta por una tasa impositiva de mantenimiento y operaciones de \$0.6968 por cada \$100 de dicha valuación tasada gravable (la tasa máxima de mantenimiento y operaciones que el Distrito puede imponer en cada año subsiguiente, si es aprobada ahora por el electorado del distrito en esta Elección, quedando sujeta únicamente a la aprobación anual de la Junta) y una tasa impositiva del servicio de deuda de \$0.2700 por cada \$100 de dicho valor tasado gravable (una cantidad fijada anualmente por la Junta), cuya tasa impositiva total de \$0.9668 adoptada por la Junta el 10 de agosto de 2026 representa un aumento adicional de \$5,595,641 en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones para el Distrito en el año escolar 2026-2027, que es aproximadamente 2.10% mayor que el monto en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones recaudado el año anterior de conformidad con la Sección 26.08, según enmendada, del Código Fiscal de Texas?”

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por los Administradores Electorales de acuerdo con los Contratos Electorales. Los lugares de dichos centros de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A-1** y en el **Anexo A-2**, que se adjuntan al presente documento y se incorporan aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificarán el **Anexo A-1** y el **Anexo A-2** para incluir los centros de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por los Administradores Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por cada Administrador Electoral. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B-1** y en el **Anexo B-2**, que se adjuntan al presente y se incorporan aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B-1** y el **Anexo B-2** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por los Administradores Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 4: Los Administradores Electorales designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y cada uno de los Administradores Electorales designará al Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada para su Condado respectivo. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (individualmente la *Estación*, y en conjunto las *Estaciones*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. Los Administradores Electorales, o las personas designadas, son nombrados mediante la presente Gerentes de su Estación respectiva, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de las Estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza a los Administradores Electorales, o a las personas designadas, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Escrutinio y al Programador de su Estación respectivos y pueden nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Los Administradores Electorales publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a sus Estaciones respectivas y darán las instrucciones para los funcionarios y secretarios de las Estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado y el Código Fiscal de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A
ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO

“Ratificar la tasa impositiva ad valorem de \$0.9668 por cada \$100 de valuación en el Distrito Escolar Independiente de Bryan para el ejercicio en curso, una tasa que resultará en un incremento del 2.10 por ciento en ingresos fiscales de mantenimiento y operaciones para el Distrito para el ejercicio en curso en comparación con el ejercicio anterior, lo que representa un adicional de \$5,595,641”.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el centro de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: Se proporcionará un Aviso de Elección, incluida una traducción al español del mismo, de conformidad con la ley Estatal.

SECCIÓN 8: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con los Condados, actuando por y a través de los Administradores Electorales, y cualesquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un contrato de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 9: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos se vuelven parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 10: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 13: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior de Tasa Impositiva Aprobada por los Votantes.

//s// Ruthie Waller, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Bryan.

* * *

Anexo A-1

INFORMACIÓN DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE BRAZOS

Día de la Elección: Martes 3 de noviembre de 2026

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral

Lugar de Votación	Dirección
Millican United Methodist Church	22029 Kathy Fleming Rd. Millican, Tx
College Station Meeting and Training Facility	1603 Graham Road. College Station, Tx
Galilee Baptist Church	804 N. Logan. Bryan, Tx
Zion Church of Kurten	977 N. FM 2038. Kurten, Tx
Parkway Baptist Church	1501 Southwest Pkwy. College Station, Tx
College Heights Assembly of God	4100 Old College Rd. Bryan, Tx
First Baptist Church - Bryan	3100 Cambridge Drive. Bryan, Tx
Beacon Baptist Church	2001 East Villa Maria Road. Bryan, Tx
Bryan Ballroom	701 Palasota Drive. Bryan, Tx
Brazos County Election Admin. Office (Ruth Mcleod Training Room)	300 East Wm. J. Bryan Pkwy, Suite 100. Bryan, Tx
Memorial Student Center. Rm #L526	Texas A&M Campus. College Station, Tx
Lincoln Center	1000 Eleanor. College Station, Tx
College Station City Hall (bush 4141 Rm)	1101 Texas Avenue. College Station, Tx
College Station ISD Admin. Bldg	1812 Welsh. College Station, Tx
Legends Event Center	2533 Midtown Park Blvd. Bryan, Tx 77801
Castle Heights Baptist Church	4504 E. Hwy 21. Bryan, Tx
St. Francis Episcopal Church	1101 Rock Prairie Road. College Station, Tx
A&M Church of Christ	2475 Earl Rudder Freeway. College Station, Tx
Arena Hall	2906 Tabor Rd. Bryan, Tx
Brazos Center	3232 Briarcrest Drive. Bryan, Tx
Wellborn Baptist Church	14575 FM 2154 Rd. College Station, Tx
Living Hope Baptist Church	4170 State Highway 6 south. College Station, Tx
Church Of The Nazarene	2122 E. William J Bryan Pkwy. Bryan, Tx
Justice of the Peace Pct 1	412 William D Fitch Pkwy, College Station, Tx
Rellis Campus Chapel & Assembly Hall	1555 Avenue D, Bryan, TX 77807
Christ Church	4201 Texas 6 Frontage Rd, College Station, Tx
Castlegate II	4205 Norwich Dr. College Station, Tx
Crestview at Arbor Oaks	2505 E Villa Maria Rd, Bryan, Tx

El Condado de Brazos participa en el Programa de Centros de Votación de todo el Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Brazos podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Brazos o según se identifica en el sitio web del Condado. Preliminares, sujetos a modificación. En caso de haber cambio en los lugares, los mismos se indicarán en el sitio web del Condado: <https://elections.brazoscountytexas.gov/>.

Anexo A-2

**INFORMACIÓN DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO
DE ROBERTSON**

Día de la Elección: Martes 3 de noviembre de 2026

Los Centros de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral

Precinto	Lugar de Votación	Dirección
19	New Baden Community Center	3623 Oak St, Franklin, TX 77856

Preliminares, sujetos a modificación. En caso de haber cambio en los lugares, los mismos se indicarán en el sitio web de elecciones del Condado de Robertson:
<https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.elections>.

Anexo B-1

CENTROS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE BRAZOS

La votación anticipada comienza el lunes 19 de octubre de 2026 y termina el viernes 30 de octubre de 2026.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Días/Fechas	Horarios
Lunes 19 de octubre - viernes 23 de octubre	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 24 de octubre	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo 25 de octubre	10:00 a.m. – 4:00 p.m.
Lunes 26 de octubre - viernes 30 de octubre	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Lugar de Votación	Dirección
Brazos County Election Administrator Office (McLeod Training Room) (Lugar Principal de Votación Anticipada)	300 East Wm. J. Bryan Pkwy, Suite 100. Bryan, TX
Arena Hall	2906 Tabor Rd . Bryan, TX
Galilee Baptist Church	804 N. Logan, Bryan, TX
College Station Meeting and Training Facility	1603 Graham Road. College Station, TX
Memorial Student Center. Rm #L526	Texas A&M Campus. College Station, TX

*Preliminar, sujeto a modificaciones. En caso de haber cambio en los lugares, los mismos se indicarán en el sitio web de elecciones del Condado de Brazos: <https://elections.brazoscountytexas.gov/>.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 23 de octubre de 2026. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud por correo original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Secretario de Votación Anticipada
300 E. William J. Bryan Parkway, Suite 100
Bryan, Texas 77803
Teléfono: 979-361-5770
Fax: 979-361-5779
Correo electrónico: brazosvotes@brazoscountytexas.gov

Anexo B-2

CENTROS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE ROBERTSON

La votación anticipada comienza el lunes 19 de octubre de 2026 y termina el viernes 30 de octubre de 2026.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Días/Fechas	Horarios
Lunes 19 de octubre - viernes 23 de octubre	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 24 de octubre	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo 25 de octubre (Franklin, Bremond & Hearne Only)	10:00 a.m. – 4:00 p.m.
Lunes 26 de octubre - viernes 30 de octubre	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Lugar de Votación	Dirección
Robertson County Election Center (Lugar Principal de Votación Anticipada)	601 N. Hearne Street, Franklin, TX 77856
Public Safety Building	306 West 3 rd Street, Hearne, TX 77859
Calvert Fire Department	700 Railroad Street, Calvert, TX 77837
JP #4 Office	113 Jack Street, Bremond, TX 76639

*Preliminar, sujeto a modificaciones. En caso de haber cambio en los lugares, los mismos se indicarán en el sitio web de elecciones del Condado de Robertson: <https://www.co.robertson.tx.us/page/robertson.elections>

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 23 de octubre de 2026. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud por correo original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Early Voting Clerk (Secretario de Votación Anticipada)
P.O. Box 819
Franklin, Texas 77856
Teléfono: 979-828-5726
Fax: 979-828-4584
Correo electrónico: elections.dept@co.robertson.tx.us